

ACUERDO General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

ARTICULO 8

El Tribunal Electoral, como resultado de su quehacer y ámbito de responsabilidad deberá publicar en el portal de internet, la siguiente información:

- I. Acuerdos dictados por las Salas, sus Presidentes o los Magistrados, en los medios de impugnación competencia del Tribunal Electoral;
- II. Sentencias emitidas que hayan causado estado o ejecutoria, que no contengan información reservada o confidencial, en cuyo caso se publicará la versión pública, elaborada conforme a los lineamientos que se establezcan;
- III. Actas de las sesiones de resolución de las Salas;
- IV. Aviso de sesiones públicas;
- V. Indicadores estadísticos sobre la actividad jurisdiccional;
- VI. Jurisprudencia y tesis;
- VII. Agenda de Magistrados;
- VIII. Estructura orgánica;
- IX. Atribuciones y funciones de las Unidades;
- X. Directorio de los servidores públicos, el cual incluirá adscripción, teléfono y dirección de correo electrónico institucional;
- XI. Remuneración mensual por puesto, incluso el sistema de compensación, según establezcan las disposiciones correspondientes;
- XII. Registros de las comisiones oficiales de Magistrados y otros servidores públicos que determine la Comisión de Transparencia;
- XIII. Catálogo de puestos y los datos curriculares de los titulares de las Unidades;
- XIV. Marco normativo;
- XV. Servicios que se ofrecen al público;
- XVI. Domicilio y correo electrónico de la Unidad de Enlace y de los módulos de acceso;
- XVII. Información sobre el presupuesto asignado, así como los informes sobre su ejecución, en los términos que establezca el Presupuesto de Egresos de la Federación;
- XVIII. Resultados de las auditorías;
- XIX. Contrataciones que se hayan celebrado en términos de la legislación aplicable detallando por cada contrato:
 - a) Las obras públicas, los bienes adquiridos o arrendados y los servicios contratados; en el caso de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema específico;
 - b) El monto;
 - c) El nombre del proveedor, contratista o de la persona física o moral con quienes se haya celebrado el contrato;
 - d) Los plazos de cumplimiento;
- XX. Informes que debe rendir con el fundamento legal que sustenta su generación;
- XXI. Solicitudes de acceso a la información pública y las respuestas que hubieren recibido;
- XXII. Actas y resoluciones del Comité y de la Comisión de Transparencia, y

XXIII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que con base a la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.